



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 147/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 24 de Mayo de 2023.

VISTO:

La sanción de los DECRETOS N°1/2023; N°2/2023, N° 14/2023; N° 34/2023 y N°43/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO N°01/2023, se autoriza el pago correspondiente al trabajo realizado por la empresa J.L.P. Construcciones S.A. por la obra PAVIMENTACIÓN CALLES CENTRO CÍVICO DE LOS CONQUISTADORES, DPTO. FEDERACIÓN, ENTRE RÍOS;

Que, mediante DECRETO N°2/2023, se otorga el pago del 50% de los honorarios profesionales del grupo musical “Los Palmeras” con más impuestos y cargas pactadas en la locación del Servicio, para la presentación a realizarse el día Sábado 18 de Febrero de 2023 en Anfiteatro Municipal de Los Conquistadores, y del saldo del 50% conforme lo establecido en el Contrato oportunamente.

Que, mediante DECRETO N° 14/2023, se adecuan al Presupuesto General de la Administración Municipal ejercicio 2023 sancionado por Ordenanza N°136/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, las erogaciones en la suma de pesos trescientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta mil quinientos veintinueve con 25/100 (\$397.850.529,25).

Que, mediante DECRETO N° 34/2023, se incorpora al Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2023, los fondos recibidos de ENOHSA correspondiente a la Obra Red Cloacal Oeste – Los Conquistadores.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Que, mediante DECRETO N°43/2023, se suscribe convenio con la Secretaría de Articulación de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Nacional “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL” y con COPNAF.

Que es menester dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial N°10.027.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): RATIFIQUENSE en todas sus partes los DECRETOS N°01/2023; N°02/2023; N°14/2023; N°34/2023 y N°43/2023; y los términos vertidos en los CONVENIOS suscriptos oportunamente por la representante legal de este Municipio y con la finalidad establecida.

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Sr. Ariel A. Comparán
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA BALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.B.
MUN. LOS CONQUISTADORES - E.R.